

En Ciudad Judicial Puebla, a [primero de julio de dos mil veintiséis](#), doy cuenta a la Ciudadana Juez con el estado que guardan las actuaciones de la presente carpeta. **Conste.**

CARPETA: [JOF/DJCHO/5318/2024/A.](#)

En Ciudad Judicial Puebla, primero de julio de dos mil veintiséis

Visto el contenido que guardan las actuaciones de la presente carpeta y con fundamento en los artículos 372, 373, 374 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, toda vez que en el memorial de la audiencia de fecha [quince de junio de dos mil veintiséis](#) se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, para la audiencia de conciliación y contestación de demanda INCIDENTAL SIN EMBARGO DEL AUDIO Y VIDEO SE ADVIERTE QUE LO CORRECTO ES:”.... **SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS**...”, Lo que se aclara a fin de evitar algún perjuicio a los justiciables.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes, siendo esta aclaración parte integrante de aquel proveído.

[Con lo que se da por concluida la presente diligencia.](#) **CONSTE.**
DOY FE.

JUEZ

HUGO SOLARES WENCES

SECRETARIA DE ACUERDOS.

ANA GABRIELA GALINDO
MARTINEZ

El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

